

Departamento Educación
REJG/FMGR/SCG/APVL/elr

SANTA CRUZ, 23 de Mayo del 2018.-

VISTOS:

- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- Decreto Exento N° 82 de fecha 18-01-2018, que autoriza la firma de Administrador Municipal.
- ORD N° 181-182-183 del Director Escuela Luis Oyarzún Peña al Director del Departamento de Educación Municipal quien autoriza compra de entradas.
- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- Certificado de Proveedor Único.
- Certificado de Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1056 de fecha 23.05.2018.
- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir entradas para el Parque Buin Zoo, para la realización de tres visitas pedagógicas con los alumnos de 3° AÑOS BASICOS Y 4° AÑOS BASICOS de la Escuela Luis Oyarzun Peña para conocer y comprender las características de los animales, su hábitat y alimentación a través de la experiencia directa, y tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7, Letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
2. Que, el Buin Zoo es el único proveedor que cuenta con el contenido y tipo de oferta ofrecida por concepto de "Visita Educativa".
- 3.- Que, las salidas pedagógicas se financiarán con cargo a la cuenta 215.22.12.999.001.022, LEY SEP.

DECRETO EXENTO N°1465.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Compra de entradas para Salidas Pedagógicas a Buin Zoo, Escuela Luis Oyarzun Peña.**"
 - 2.- **AUTORÍCESE**, la compra de entradas a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **PARQUE ZOOLOGICO BUIN ZOO S A., Rut N° 99.555.680-4**, por un monto de **\$648.000 Exento de IVA**, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo LEY SEP.
 - 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.12.999.001.022, LEY SEP.
 - 4.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
 - 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (3)